

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA		ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
				VERSIÓN: 1
		ESTADOS		- 1 -

ESTADO No. 040

EST-PAR-PASTO-040

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR-PASTO, siendo las 8:00 a.m., de hoy 28 de Mayo de 2014.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
CONTRATO DE CONCESION	HFC-102	JAIIME DE LOS RIOS VELA	205-208	21/05/2014	AUTO PARP-286-14	APROBAR el pago por concepto de visita de campo por un valor de un millón ciento ochenta mil trescientos pesos m/cte. (\$1.180.300). De conformidad a lo preceptuado en las recomendaciones relacionadas en el Informe de Fiscalización Integral No. 2331 de fecha 18 de julio de 2013. REQUERIR al titular minero, recordándole que se encuentra incurso en CAUSAL DE CADUCIDAD contemplada en el numeral d) de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, por “<i>el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas</i>”, para que presente los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías, correspondientes a los trimestres: III y IV trimestre de 2008, del I, II, III y IV trimestre de los años 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013. De conformidad a lo preceptuado en las recomendaciones relacionadas en el Informe de Fiscalización Integral No. 2331 de fecha 18 de julio de 2013, y el ítem No. 3 de Conclusiones y Recomendaciones numeral 3.3 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-110-HFC-102-14 de 27 de marzo de 2014; por tanto se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR al titular minero bajo apremio de MULTA de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que realice el pago de la suma de un millón doscientos cuarenta y ocho mil ochocientos treinta y cinco pesos m/cte. (\$1.248.835), por concepto de pago de visita de inspección de campo al área del título minero No. HFC-102, fijado en la resolución No. PARC 003 del 05 de febrero de 2013. De conformidad a lo preceptuado en el ítem No. 3 de Conclusiones y Recomendaciones numeral 3.5 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-110-HFC-102-14 de 27 de marzo de 2014; Por tanto, se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído.

						REQUERIR al titular minero bajo apremio de MULTA de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente los Formatos Básicos Mineros anual de 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, con sus respectivos anexos e igualmente los Formatos Básicos Mineros semestrales de 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013. De conformidad a lo preceptuado en las recomendaciones relacionadas en el Informe de Fiscalización Integral No. 2331 de fecha 18 de julio de 2013, y el ítem No. 3 de Conclusiones y Recomendaciones numeral 3.4 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-110-HFC-102-14 de 27 de marzo de 2014; Por tanto, se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR al Titular minero bajo apremio de MULTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 Ley 685 de 2001, para que cumpla con las recomendaciones del Informe de Fiscalización Integral No. 2331 de fecha 18 de julio de 2013, respecto a las conclusiones y recomendaciones relacionadas con los aspectos técnicos y aspectos de seguridad e higiene minera; para lo cual, se le otorgará un plazo de treinta (30) días para que allegue un informe de cumplimiento o plan de mejoramiento que evidencie la aplicación de los correctivos. ORDENAR al Titular minero la SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES en el frente de explotación, toda vez que de acuerdo a la inspección de campo y georeferenciación submétrica, se evidencian la presencia de taludes con pendientes mayores a los aprobados en el PTO y con inclinaciones mayores al 75 %, por tanto el titular debe ajustarse a lo aprobado en el PTO. De conformidad a lo establecido en el Informe de Fiscalización Integral No. 2331 de fecha 18 de julio de 2013. RECORDAR al titular minero que el no pago oportuno de las obligaciones genera unos intereses de mora, para lo cual deberá tener en cuenta una tasa de interés del 12% anual al momento de realizar el pago. CÓRRASE TRASLADO al titular Por medio del Punto de Atención al Minero Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-110-HFC-102-14 de 27 de marzo de 2014. CÓRRASE TRASLADO al titular Por medio del Punto de Atención al Minero Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del Informe de Fiscalización Integral No. 2331 de fecha 18 de julio de 2013.
CONTRATO DE CONCESION	KBR-15221	ABELARDO DE JESUS ORTIZ ZAMBRANO Y GERMAN NAZARENO BETANCOURT PANTOJA	104-108	21/05/2014	AUTO PARP-287-14	APROBAR el pago del canon superficialio de la primera y única anualidad de exploración comprendida entre el 07/10/2011 hasta el 06/10/2012, y la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje comprendida entre 07/10/2012 hasta el 06/10/2013.De conformidad a lo preceptuado en el ítem No. 4 de Conclusiones y Recomendaciones numeral 4.2 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-069-KBR-15221-14 de 26 de Febrero de 2014. APROBAR el Informe Final de Labores de Exploración y Programa de Trabajos y Obras PTO teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: El área del Contrato de Concesión No. KBR-15221, corresponde a 86 Ha., más 6437 m².

				• Los planos presentados, cumplen con las Especificaciones Técnicas para la Presentación de Planos y Mapas Aplicados a Minería, conforme lo establece el Decreto 3290 de 2003. • En el área de estudio, las unidades estratigráficas, corresponden a depósitos cuaternarios de origen aluvial, constituidos principalmente por depósitos de gravas y esporádicamente arenas. • Mineral: gravas de río y arena de río • Sistema de laboreo: Cielo Abierto • Método: corte directo en cajón sobre barras puntuales y vegas laterales con tabique en dirección paralela al flujo de cauce principal. • Reservas Medidas: 323677m³ • Volumen a extraer: 12000 m³/año • Vida útil: 26.97 años • El concesionario necesita etapa de construcción y montaje de acuerdo a lo planteado en el PTO. Lo anterior de conformidad a lo preceptuado en el ítem No. 4 de Conclusiones y Recomendaciones numeral 4.6 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-069-KBR-15221-14 de 26 de Febrero de 2014. REQUERIR al titular minero, recordándole que se encuentra incurso en CAUSAL DE CADUCIDAD contemplada en el numeral d) de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 685 de 2001; esto es, por “<i>el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas</i>”, para que realice el pago de la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje, comprendida entre el 07/10/2013 hasta el 06/10/2014, por una suma de UN MILLÓN SETECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/L (\$1.702.548), más los intereses que se generen desde el 06/10/2013 hasta la fecha de pago con una tasa de interés del 12% anual. De conformidad a lo preceptuado en el ítem No. 4 de Conclusiones y Recomendaciones numeral 4.3 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-069-KBR-15221-14 de 26 de Febrero de 2014; por tanto se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR al titular minero bajo apremio de MULTA de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que realice la modificación de la póliza de cumplimiento minero ambiental No. No. 41-44-101133560, expedida por Seguros del Estado S.A, con vigencia desde el 28/11/2013 hasta el 28/11/2014 toda vez que el proyecto se encuentra en la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje y el objeto de la póliza se encuentra mal constituido. De conformidad a lo preceptuado en el ítem No. 4 de Conclusiones y Recomendaciones numeral 4.5 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-069-KBR-15221-14 de 26 de Febrero de 2014; Por tanto, se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído.
--	--	--	--	--

					REQUERIR al titular minero bajo apremio de MULTA de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente los Formatos Básicos Mineros semestrales de los años 2012 y 2013, anuales de los años 2011, 2012 y 2013 con sus respectivos anexos. De conformidad a lo preceptuado en las recomendaciones relacionadas en el Informe de Fiscalización Integral No. 15221 de fecha 20 de agosto de 2013, y el ítem No. 4 de Conclusiones y Recomendaciones numeral 4.4 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-069-KBR-15221-14 de 26 de Febrero de 2014; Por tanto, se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR al titular minero bajo apremio de MULTA de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la presentación de la licencia ambiental para el proyecto minero o en su defecto constancia de su trámite. De conformidad a lo preceptuado en las recomendaciones relacionadas en el Informe de Fiscalización Integral No. 15221 de fecha 20 de agosto de 2013, y el ítem No. 4 de Conclusiones y Recomendaciones numeral 4.7 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-069-KBR-15221-14 de 26 de Febrero de 2014; Por tanto, se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído. INFORMAR al titular minero que una vez aprobado el PTO, la póliza minero ambiental, se deberá constituir con base en la inversión a realizar en la etapa en la que se encuentre el proyecto (segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje), con base en la información financiera presentada en el documento, para dicha etapa, así: Beneficiaria: AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA" NIT. 900.500.018-2 Tomador: ABELARDO DE JESUS ORTIZ ZAMBRANO Y GERMAN NAZARENO Asegurado: BETANCOURT PANTOJA Vigencia: AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA" NIT. 900.500.018-2 Anual Cálculo del Monto a Asegurar: Valor de la inversión según anualidad de la etapa contractual: (en pesos - \$): Inversión en etapa de construcción y montaje: \$326.255.350 Porcentaje: 5% Monto a asegurar: \$326.255.350* 0.05 = \$16.312.768 El valor de la Póliza Minero- Ambiental a constituirse es de: DIEZ Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/L (\$16.312.768) para la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje. De conformidad a lo preceptuado en el ítem No. 4 de Conclusiones y Recomendaciones numeral 4.8 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-069-KBR-15221-14 de 26 de Febrero de 2014. RECORDAR al titular minero que no se podrán adelantar actividades de explotación, hasta dar inicio a esta etapa y hasta contar con la licencia ambiental expedida por la autoridad ambiental competente. De conformidad a lo preceptuado en el ítem No. 4 de Conclusiones y
--	--	--	--	--	---

						Recomendaciones numeral 4.9 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-069-KBR-15221-14 de 26 de Febrero de 2014. CÓRRASE TRASLADO al titular Por medio del Punto de Atención al Minero Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-069-KBR-15221-14 de 26 de Febrero de 2014. CÓRRASE TRASLADO al titular Por medio del Punto de Atención al Minero Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del Informe de Fiscalización Integral No. 15221 de fecha 20 de agosto de 2013.
CONTRATO DE CONCESIÓN	JB5-09433X	VOTORANTIN METAIS COLOMBIA S.A.	125-127	22/05/2014	AUTO PARP-289-14	APROBAR la Póliza de garantía No. 01 DL010634 de la Compañía Aseguradora CONFIANZA, toda vez que se encuentra bien constituida en su valor y su objeto y tiene una vigencia hasta el 01 de febrero de 2015, de conformidad con el numeral 4.1 de las conclusiones del concepto técnico PAR-PASTO-148-JB5-09433X-14 de fecha 02 de Mayo de 2014. Por medio del Punto de Atención Regional Pasto córrase traslado al titular del concepto técnico PAR-PASTO-148-JB5-09433X-14 de fecha 02 de Mayo de 2014. APROBAR las regalías correspondientes a los trimestres I, II, III y IV de 2013; toda vez que se encuentran liquidadas correctamente, de conformidad con el numeral 4.5 de las conclusiones del concepto técnico PAR-PASTO-186-MLL-14121-14 de fecha 21 de Mayo de 2014. NO APROBAR el Formato Básico Minero semestral de 2012; toda vez que en el expediente no reposa los Formulario para declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al II trimestre de 2012, de conformidad con el numeral 4.7 de las conclusiones del concepto técnico PAR-PASTO-186-MLL-14121-14 de fecha 21 de Mayo de 2014. NO APROBAR el Formato Básico Minero anual de 2012; toda vez que en el expediente no reposa plano anexo y los Formulario para declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al III y IV trimestre de 2012, de conformidad con el numeral 4.8 de las conclusiones del concepto técnico PAR-PASTO-186-MLL-14121-14 de fecha 21 de Mayo de 2014. DECLARAR a favor del titular minero un saldo por valor de OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHENTA PESOS M/CTE (\$822.080), por concepto de excedente en el pago de regalías, de conformidad con el numeral 4.4 de las conclusiones del concepto técnico PAR-PASTO-186-MLL-14121-14 de fecha 21 de Mayo de 2014. REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, la presentación de los Formulario para declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes a los trimestres II, III y IV de 2012 y I trimestre de 2014, de conformidad con el numeral 4.6 de las conclusiones del concepto técnico PAR-PASTO-186-MLL-14121-14 de fecha 21 de Mayo de 2014. Para dar cumplimiento a este requerimiento se le concede al titular minero el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, la presentación de los Formatos Básicos Mineros semestral y anual del año 2013 con sus anexos correspondientes, de conformidad con el numeral 4.9 de las conclusiones
AUTORIZACION TEMPORAL	MLL-14121	CONSORCIO VIAL DEL SUR	187-188	22/05/2014	AUTO PARP-290-14	

ESTADOS					
CONTRATO DE CONCESIÓN	ILR-16471	PROYECTO COCO HONDO	22/05/2014	AUTO PARP-292-14	del concepto técnico PAR-PASTO-186-MLL-14121-14 de fecha 21 de Mayo de 2014. Para dar cumplimiento a este requerimiento se le concede al titular minero el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. INFORMAR al titular minero que la renuncia presentada al título minero será resuelta de fondo por medio de acto administrativo motivado expedido por la Vicepresidencia de Seguimiento y Control, una vez se haya cumplido los términos concedidos para cumplir con los requerimientos formulados en la presente actuación jurídica. Por medio del Punto de Atención Regional Pasto córrase traslado al titular del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-186-MLL-14121-14 de fecha 21 de Mayo de 2014. REQUERIR al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente auto, acredite el pago correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de exploración por valor de treinta y seis millones cuatrocientos treinta y ocho mil ciento noventa y nueve pesos con cincuenta y cinco centavos m/cte (\$36.438.199,55), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago. Se recuerda a los titulares que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputarán primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. REQUERIR al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente el Formato Básico Minero anual de 2013. Por lo tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente auto, allegue la reposición de la póliza minero ambiental que ampare las obligaciones de la tercera anualidad de la etapa de exploración, o para que formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente el Programa de Trabajos y Obras. Por lo tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes REQUERIR al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el Acto Administrativo mediante el cual la Autoridad Ambiental competente otorgue la Licencia Ambiental, o en su defecto, la certificación de que dicha licencia se encuentra en trámite con un vigencia de expedición no mayor a 90 días. Por tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes REQUERIR al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue certificación de estado en el que se encuentre el trámite de consulta

						previa, toda vez que el Contrato de Concesión No. ILR-16471, presenta superposición con tierras de las comunidades Negras, cantangeros, integración Telembí y la voz de los negros de conformidad con lo indicado en el Informe de Fiscalización Integral. Por tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes REQUERIR al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue certificación de estado en el que se encuentre el trámite de sustracción de área, toda vez que el Contrato de Concesión No. ILR-16471, presenta superposición con la Reserva Forestal del Pacífico. Por tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes COMMINAR al beneficiario del contrato de concesión No. ILR-16471, para que se abstenga de adelantar actividades de construcción y montaje o explotación sin contar la respectiva viabilidad ambiental al proyecto minero en atención a lo dispuesto en el artículo 338 de la Ley 599 de 2000 (Código Penal).
AUTORIZACION TEMPORAL	KGE-11271	CONSORCIO CORREDORES DE COMPETITIVIDAD 2010	106-109	22/05/2014	AUTO PARP-293-14	REQUERIR al titular de la Autorización Temporal No. KGE- 11271 para que presente los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías de los trimestres: III y IV de 20009, I, II, III y IV de 2010, 2011 y 2012, I y II de 2013. De conformidad a lo preceptuado en las recomendaciones descritas en el Informe de Fiscalización Integral No. 3555 de 27 de junio de 2013 y el ítem No. 4 de Conclusiones y Recomendaciones Numeral 4.2 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-184-KGE-11271-14 de 21 de mayo de 2014; Por tanto se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR al titular de la Autorización Temporal No. KGE- 11271, para que realice el pago por la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/L (\$581.247) , incluido IVA, por concepto de visita técnica al área del título minero, requerido mediante Resolución No. PARC 0006 del 06/03/2013. Se informa al titular que su pago extemporáneo generará la causación de los intereses hasta el momento efectivo de su pago, con una tasa de interés del 12% anual. De conformidad a lo preceptuado en el ítem No. 4 de Conclusiones y Recomendaciones Numeral 4.5 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-184-KGE-11271-14 de 21 de mayo de 2014; Por tanto se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR al titular de la Autorización Temporal No. KGE- 11271 bajo apremio de multa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 1437 de 2011 para que presente los Formatos Básicos Mineros anual de 2009, semestral y anual de 2010, 2011, 2012 y 2013 con su respectivo plano anexo. De conformidad a lo preceptuado en las recomendaciones descritas en el Informe de Fiscalización Integral No. 3555 de 27 de junio de 2013 y el ítem No. 4 de Conclusiones y Recomendaciones Numeral 4.3 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-184-KGE-11271-14 de 21 de mayo de 2014; Por tanto se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.

					RECORDAR al Consorcio CORREDORES COMPETITIVIDAD 2010, que no deberá adelantar actividades de explotación en el área del título minero, por no contar con el acto administrativo de licencia ambiental expedido por la autoridad competente, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el artículo 338 del Código Penal. OFICIAR a la Alcaldía Municipal de Arboleda (Berruecos), para que verifique que sobre el área del título minero KGE-11271 no se encuentren adelantando trabajos de explotación de conformidad a las circunstancias denotadas en el informe de fiscalización integral No. 3555 de 27 de junio de 2013 así: “<i>Se evidencian labores mineras en el área del título sin contar con licencia ambiental pero el titular manifiesta que es de terceros que el titular no ha impetrado el amparo administrativo por lo cual se le recomienda al titular suspender labores.</i>”. De evidenciarse tal situación la autoridad municipal conforme a su competencia de conformidad a lo dispuesto en el Art. 306 del Código de Minas (Ley 685 de 2001) deberá suspender la explotación de actividades mineras en el área del título minero por no contar el mismo con el acto administrativo de licenciamiento ambiental o de constatare la explotación de minerales sin título, según lo establecido a tenor del art. 338 del Código Penal. CORRASE TRASLADO Por medio del Punto de Atención al Minero Regional Pasto del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-184-KGE-11271-14 del 27 de marzo de 2014. CÓRRASE TRASLADO al titular Por medio del Punto de Atención al Minero Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del Informe de Fiscalización Integral No. 3555 de fecha 27 de junio de 2013.
CONTRATO DE CONCESION	JBL-08411	TPV GROUP S.A DIVISION METALES	22/05/2014	AUTO PARP-294-14	REQUERIR a la sociedad TPV GROUP S.A DIVISIÓN METALES, para que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, presente la póliza minero ambiental con una vigencia de tres (3) años más a partir de la terminación del contrato de conformidad con lo previsto en el artículo 280 de la ley 685 de 2001. Correr traslado a la sociedad titular por medio del Punto de Atención Regional Pasto, del informe de fiscalización integral de fecha 30 de julio de 2013.
LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACION	15163	ASOCIACION DE CANTEROS “LAS LAJAS DE POTOSI”	23/05/2014	AUTO PARP-295-14	APROBAR las regalías correspondientes al IV trimestre de 2013 y I trimestre de 2014, de conformidad con el concepto técnico No. PAR-PASTO-154-15163-14 de fecha 07 de Mayo de 2014. APROBAR el Formato Básico Minero –FBM- anual de 2013 con su respectivo anexo, concepto técnico No. PAR-PASTO-154-15163-14 de fecha 07 de Mayo de 2014. APROBAR la actualización del Programa de Trabajos e Inversiones –PTI-, para el periodo comprendido entre los años 2014-2018, concepto técnico No. PAR-PASTO-154-15163-14 de fecha 07 de Mayo de 2014. REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, la presentación de certificado de vigencia de la viabilidad ambiental emitida mediante Resolución No. 235 de 23 de Julio de 1997 por la autoridad ambiental competente, según lo recomendado en el concepto técnico No. PAR-PASTO-154-15163-14 de fecha 07 de Mayo de 2014. Para dar cumplimiento a este requerimiento se le concede al titular minero el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.

						Por medio del Punto de Atención Regional Pasto córrase traslado al titular del concepto técnico No. PAR-PASTO-154-15163-14 de fecha 07 de Mayo de 2014.
AUTORIZACIÓN TEMPORAL	OCD-15511	COSORCIO PUENTE GUAMBUYACO	100-101	23/05/2014	AUTO PARP-297-14	REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 90 de la ley 1437 de 2011, la presentación del acto administrativo por medio del cual la autoridad ambiental competente concede licencia ambiental al proyecto minero. Para dar cumplimiento a este requerimiento se le concede al titular el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo. REQUERIR al titular minero, para que realice el pago por valor de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.297), más intereses que se causen hasta el momento de pago, teniendo en cuenta una tasa de interés del 12% anual (desde el 30 de abril de 2014) por faltante de las regalías del I trimestre de 2014. RECORDAR al titular minero que el requerimiento de las obligaciones se realiza indicando el valor adeudado y se informa que su pago extemporáneo generará la causación de los intereses hasta el momento efectivo de su pago, así mismo que el pago se imputará primero a intereses y luego a capital y sobre el saldo se continuará generando intereses. COMINAR al titular minero para que se abstenga de realizar actividades de explotación en el área de la autorización temporal No. OCD-15511 mientras no cuente con acto administrativo ejecutoriado y en firme de otorgamiento de la Licencia Ambiental del proyecto por parte de la Autoridad Ambiental competente, so pena de incurrir en la conducta descrita en el artículo 338 del Código Penal. El titular de la autorización temporal debe SUSPENDER DE MANERA INMEDIATA cualquier labor de explotación. INFORMAR al titular minero que respecto a la solicitud de ampliación de términos radicada el día 15 de Abril de 2014, se remitirá el expediente a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación para que se adelante el estudio pertinente con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo y así darle respuesta a su solicitud a través del Acto administrativo a que haya lugar. Por medio del Punto de Atención Regional Pasto córrase traslado al titular del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-166-OCD-15511-14 de fecha 14 de Mayo de 2014 APROBAR el pago por concepto de inspección de campo al área de la licencia especial de explotación No. 00246-52, cancelada por el titular el 29 de noviembre de 2012, por un valor de un millón doscientos treinta y tres mil ciento cincuenta y nueve pesos m/cte. (\$ 1.233.159.00). De conformidad a lo preceptuado en el ítem No.5 de Conclusiones y Recomendaciones Numeral 5.7 del Concepto Técnico No. PAR-CALI-163-13 del 03 de abril de 2014. APROBAR la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al III y IV trimestre de 2011. De conformidad a lo preceptuado en el ítem No. 5 de Conclusiones y Recomendaciones Numeral 5.8 del Concepto Técnico No. PAR-CALI-163-13 del 03 de abril de 2014.
LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACION	00246-52	GUSTAVO MARTINEZ CASTRO	430-433	23/05/2014	AUTO PARP-300-14	

ESTADOS					
					APROBAR la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al I y II trimestre de 2012. De conformidad a lo preceptuado en el ítem No.5 de Conclusiones y Recomendaciones Numeral 5.9 del Concepto Técnico No. PAR-CALI-163-13 del 03 de abril de 2014. APROBAR la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al III Y IV Trimestre de 2012 y I Y II Trimestre de 2013. De conformidad a lo preceptuado en el Informe de Fiscalización Integral No. 6133 de 23 de noviembre de 2013. APROBAR la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al III trimestre de 2013. De conformidad a lo preceptuado en el ítem No. 2.1 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-018-00246-52-13 del 15 de noviembre de 2013. APROBAR el Formato Básico Minero semestral de 2012, y 2013, anual de 2011 y 2012 con sus respectivos anexos. De conformidad a lo preceptuado en el ítem No. 3 de Conclusiones Numeral 3.4 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-018-00246-52-13 del 15 de noviembre de 2013 y según las recomendaciones descritas en el informe de fiscalización Integral No. 6133 de 23 de noviembre de 2013. REQUERIR al titular minero recordándole que se encuentra incurso en la causal de cancelación de conformidad a lo previsto en el artículo 76 numeral 4 del Decreto 2655 de 1988, para que realice el pago de la suma de tres mil ciento sesenta y ocho pesos m/cte. (\$ 3.168), por concepto de excedente de intereses generados por el pago no oportuno de las regalías del III y IV trimestre de 2012 y I, II y III trimestre de 2013. De conformidad a lo preceptuado en el ítem No. 3 de Conclusiones Numeral 3.3 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-018-00246-52-13 del 15 de noviembre de 2013 ;Para que allegue lo anterior se concede el término de un (1) mes contados partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa de conformidad a lo dispuesto en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue el formato básico minero anual de 2013 con su respectivo plano anexo; para que allegue lo anterior se concede un término de treinta (30) días; Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente proveído. REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa de conformidad a lo dispuesto en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente certificado de vigencia de la viabilidad ambiental expedido por la autoridad ambiental competente. De conformidad a lo preceptuado en el ítem No. 3 de Conclusiones Numeral 3.6 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-018-00246-52-13 del 15 de noviembre de 2013; para que allegue lo anterior se concede un término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente proveído. REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa de conformidad a lo dispuesto en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue la información complementaria al Programa de Trabajos e Inversiones del PTI. De conformidad a lo preceptuado en el ítem No. 3 de Conclusiones Numeral 3.5 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-018-00246-52-13 del 15 de noviembre de 2013, y según las recomendaciones descritas en el informe de fiscalización Integral No. 6133 de 23 de noviembre de 2013; para que allegue lo anterior se concede un

					término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente proveído.	
LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN	00330-52	WALTER BURBANO RUIZ, EZEQUIEL BURBANO RUIZ Y ERIKA BURBANO RUIZ	416-417	26/05/2014	AUTO PARP-302-14	REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa de conformidad a lo dispuesto en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente un informe o plan de mejoramiento para subsanar los hallazgos de la inspección de campo sobre aspectos técnicos, ambientales, y de seguridad e higiene minera descritos en el informe de fiscalización integral No. 6133 de 23 de noviembre de 2013; Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. INFORMAR al titular minero que respecto a la solicitud de Prórroga de la Licencia Especial de Explotación No.00246-52, instrada el día 24 de julio de 2013 mediante oficio radicado bajo No. 20139080018892, que por su trámite y competencia la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera de la Agencia Nacional de Minería, evaluará la solicitud en mención a fin de obtener un pronunciamiento de fondo a través del acto administrativo a que haya lugar. CÓRRASE TRASLADO al titular Por medio del Punto de Atención al Minero Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del Concepto Técnico No. PAR-CALI-163-13 del 03 de abril de 2014, y PAR-PASTO-018-00246-52-13 del 15 de noviembre de 2013. CÓRRASE TRASLADO al titular Por medio del Punto de Atención al Minero Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del Informe de Fiscalización Integral No. 6133 de 23 de noviembre de 2013. CÓRRASE TRASLADO al titular Por medio del Punto de Atención al Minero Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del Informe de Fiscalización Integral No. 1391 de 24 de Junio de 2013.
LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACION	00342-52	LUIS ALBERTO CALDERON TORRES	331-332	27/05/2014	AUTO PARP-303-14	APROBAR la liquidación y pago de las regalías correspondientes al III y IV trimestre de 2011, I, II y IV trimestre de 2012, III y IV trimestre de 2013, de conformidad con el numeral 3.1 de las conclusiones del concepto técnico PARP-PASTO-162-00342-52-14 de 12 de mayo de 2014. APROBAR el Formato Básico Minero-FBM- del semestre I de los años 2012 y 2013, al igual que el Formato Básico Minero –FBM- anual de los años 2011, 2012 y 2013, con sus respectivos anexos, de conformidad con el numeral 3.4 de las conclusiones del concepto técnico PARP-PASTO-162-00342-52-14 de 12 de mayo de 2014. REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1980, para que realice el pago de la suma de TREINTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$33.145), por concepto de saldo pendiente por pagar de las regalías del trimestre III de 2012, I y II de 2013, de conformidad con el numeral 3.2 de las conclusiones del concepto técnico PARP-PASTO-162-00342-52-14 de 12 de mayo de 2014, más los intereses que se causen hasta la fecha del pago^[1]. Para dar cumplimiento a este requerimiento se le concede al titular el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR al titular minero, informándole que se encuentra incurso en causal de caducidad, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1980, la presentación del formulario

						para declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al trimestre I de 2014, de conformidad con el numeral 3.3 de las conclusiones del concepto técnico PARP-PASTO-162-00342-52-14 de 12 de mayo de 2014. Para dar cumplimiento a este requerimiento se le concede al titular el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1980, la presentación del certificado de vigencia de la licencia ambiental del proyecto minero, de conformidad con el numeral 3.5 de las conclusiones del concepto técnico PARP-PASTO-162-00342-52-14 de 12 de mayo de 2014. Para dar cumplimiento a este requerimiento se le concede al titular el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. Con relación al trámite pendiente de prórroga de la licencia, es del caso informar al titular minero que por su competencia la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera adelantará el estudio pertinente a fin de obtener un pronunciamiento de fondo sobre la solicitud en comento a través del Acto administrativo a que haya lugar. Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 09 de agosto de 2013, por medio del Punto de Atención Regional Pasto.
CONTRATO DE CONCESIÓN	GDK-09A	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA	276-278	27/05/2014	AUTO PARP-304-14	• APROBAR el pago de la tercera anualidad de la etapa de exploración. El cual fue cancelado por abonos. De este pago el titular tiene un saldo a favor de cuatrocientos noventa y cinco pesos m/cte. (\$495) por concepto de excedente en el pago de canon superficialio. De conformidad a lo preceptuado en el ítem No. 4 Numeral 4.1 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-021-HFM-101-14 de 14 de Enero de 2014. • APROBAR el canon de la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje se encuentra bien liquidado y cancelado. De conformidad a lo preceptuado en el ítem No. 4 Numeral 4.1 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-021-HFM-101-14 de 14 de Enero de 2014. • APROBAR el canon de la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje, el cual fue cancelado por abonos. De este pago, el titular tiene un saldo a favor por ciento cuatro mil quinientos cincuenta y nueve pesos (\$104.559). De conformidad a lo preceptuado en el ítem No. 4 Numeral 4.1 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-021-HFM-101-14 de 14 de Enero de 2014. • DECLARAR subsanado lo requerido mediante Auto GTRC-0705-09 de 12 de diciembre de 2009 notificado en el estado jurídico No. GTRC-0091-09 de 15 de diciembre de 2009 relacionado con el pago del canon superficialio de la tercera anualidad de la etapa de exploración. • REQUERIR al titular minero recordándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad de conformidad a lo establecido en el artículo 112 literal d) y 288 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el pago por concepto de canon superficialio correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje que va
CONTRATO DE CONCESIÓN	HFM-101	FLORENTINO ARAUJO	185-189	27/05/2014	AUTO PARP-305-14	

					• desde el 16/03/2012 al 15/03/2013, el valor total de UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$1.888.056), más los intereses que se causen hasta la fecha del pago¹¹. De conformidad a lo preceptuado en el ítem No. 4 Numeral 4.1 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-021-HFM-101-14 de 14 de Enero de 2014 y las recomendaciones descritas en el Informe de Fiscalización Integral, para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputarán primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. En consecuencia, sobre el saldo se continuarán generando intereses. • REQUERIR al titular minero recordándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad de conformidad a lo establecido en el artículo 112 literal d) de la Ley 685 de 2001, para que allegue los formularios de declaración y liquidación de regalías de los siguientes trimestres: I, II, III y IV de 2013; I trimestre de 2014, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. • REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los FBM semestral y anual de 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 con sus respectivos planos de labores. De conformidad a las recomendaciones descritas en el Informe de Fiscalización Integral, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. • REQUERIR al titular minero bajo causal de caducidad de conformidad con el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por, “El no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda” para que allegue la renovación de la póliza minero ambiental, que ampare el segundo año de la etapa de explotación que va desde el 16 de marzo de 2014 al 15 de marzo de 2015, para lo cual se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de este proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. • REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa, conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente como lo ordena el artículo 84 y 281 de la Ley 685 de 2001, el Programa de Trabajos y Obras (PTO). De conformidad a lo preceptuado en el ítem No. 4 Numeral 4.6 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-021-HFM-101-14 de 14 de Enero de 2014 y las recomendaciones descritas en el Informe de Fiscalización Integral, para lo cual se concede el término de treinta (30)
--	--	--	--	--	--

ESTADOS

					- días contados a partir de la notificación de este proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa, conforme a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente el acto administrativo ejecutoriado y en firme por medio del cual la autoridad ambiental competente decreta la sustracción del área bajo términos del Artículo 34 de la Ley 685 de 2001, toda vez que el título minero presenta superposición total con la reserva forestal del pacífico, o en su defecto constancia del trámite. De conformidad a lo preceptuado en el ítem No. 4 Numeral 4.5 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-021-HFM-101-14 de 14 de Enero de 2014, para lo cual se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Cabe recordarle al titular que para adelantar las actividades de construcción, montaje y explotación, se debe contar con el acto administrativo expedido por la autoridad ambiental que decreta la sustracción del área del título minero HFM-101 conforme lo preceptúa el artículo 34 de la Ley 685 de 2001, y la presentación como lo ordena el artículo 84 y 281 de la precitada ley del Programa de Trabajos y Obras (PTO), por lo tanto se recomienda abstenerse de adelantar actividades de construcción, montaje y explotación hasta tanto el titular minero cuente con dichos requisitos, so pena de incurrir en la realización de las actividades contenidas en el artículo 338 del Código Penal. REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que cumpla con las recomendaciones del Informe de Fiscalización Integral del 22 de julio de 2013 que hacen referencia a los aspectos de Higiene y Seguridad Minera, para lo cual, se le otorgará un plazo de treinta (30) días para que allegue un informe de cumplimiento o plan de mejoramiento que evidencie la aplicación de los correctivos. En cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva visita para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes. INFORMAR al titular minero que respecto al precitado trámite pendiente, y por su competencia en este momento la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se encuentra adelantando el estudio pertinente con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo y así darle respuesta a su solicitud de renuncia al título minero con oficio radicado No. 20139080036342 de 18 de diciembre de 2013, a través del Acto administrativo a que haya lugar. CÓRRASE TRASLADO al titular del informe de fiscalización integral de fecha 22 de julio de 2013, por medio del Punto de Atención Regional Pasto. CÓRRASE TRASLADO al titular de los siguientes Conceptos Técnicos: PAR-CALI-295-13 del 21 de mayo de 2013, PAR-PASTO-021-HFM-101-14 de 14 de Enero de 2014.
--	--	--	--	--	---

		AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	
ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008	
ESTADOS		VERSIÓN: 1	
		- 15 -	

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR PASTO, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **28 de Mayo de 2014**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **PAR PASTO**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



JAVIER MAURICIO NARVAEZ ORTIZ
COORDINADOR DEL PAR PASTO

